

**AUTORIZA USO VIAS PUBLICAS PARA ACTIVIDAD
"DIA DE LA ORACION POR CHILE", ORGANIZADA
POR PARROQUIAS SAN MATIAS APOSTOL Y SAN
JUAN EVANGELISTA EL DIA DOMINGO 24 DE
SEPTIEMBRE 2023 EN HORARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° 1241

LOTA, 25 de agosto de 2023.

VISTOS:

a) Ref. 5603 de 04-08-2023 y Carta de 31-07-2023 de presbíteros Jorge Araya Rubio y Bakanja Sihaya Kasondoli, que solicitan autorización para uso de vías públicas para la realización de procesión del "Día de la oración por Chile", el día domingo 24 de septiembre del año en curso, desde las 11:00 horas, iniciando el recorrido desde el frontis de la Parroquia San Matías Apóstol de Lota Alto para luego dirigirse a la Parroquia San Juan Evangelista, ubicada en Cousiño N° 445, Lota Bajo, realizando el recorrido calle Carlos Cousiño de Lota Alto, Cuesta Loyola, Pedro Aguirre Cerda, Paseo Peatonal, Prat, finalizando en Cousiño para ingresar a la parroquia Católica de Lota Bajo;

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE el uso de vías públicas para la realización de realización de procesión del "Día de la oración por Chile", el día domingo 24 de septiembre del año en curso, estimadamente desde las 11:00 a las 14:00 horas, iniciando el recorrido desde el frontis de la Parroquia San Matías Apóstol de Lota Alto para luego dirigirse a la Parroquia San Juan Evangelista, ubicada en Cousiño N° 445, Lota Bajo, realizando el recorrido calle Carlos Cousiño de Lota Alto, continuando por Cuesta Loyola, Pedro Aguirre Cerda, Paseo Peatonal, Prat, finalizando en Cousiño para ingresar a la parroquia Católica de Lota Bajo.

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace la procesión y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan, y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3. Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile y Dirección Seguridad Pública velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Dirección de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE
POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA,
PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. PUBLIQUESE Y
ARCHIVASE.**



*JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE